

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO, AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (IMPEFE) Y LA FUNDACIÓN CEPAIM PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

En Ciudad Real, a 1 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte D. José Luis Herrera Jiménez, con DNI N° _____ como Presidente del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, en adelante IMPEFE, con CIF P-1300026-J y sito en la Calle Valle de Alcudia, s/n de Ciudad Real, y de otra parte el Sr. D. Adolfo Patón Monge, con DNI n° _____ en su calidad de coordinador de la Fundación Cepaim en la región de Castilla-La Mancha, organización con CIF G73600553 sita en c/ Cañas, 34 de Ciudad Real.

EXPONEN

PRIMERO: Que el IMPEFE tiene como fin general la potenciación del desarrollo socioeconómico de Ciudad Real, a través de la mejora de la formación profesional, la educación no reglada, la orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y al comercio, el fomento del empleo y la promoción turística. Entre sus principales áreas de actuación está desarrollar acciones tendentes a mejorar la capacidad de inserción de los desempleados de la ciudad, especialmente de aquellos que tienen especiales dificultades para integrarse o reintegrarse en el mercado de trabajo. La gran heterogeneidad de estos procesos genera la necesidad de proporcionar respuestas, actuaciones y programas diferenciados y específicos, además las intervenciones han de

atender las necesidades que se producen en contextos concretos de forma integral y abierta. Ante esta situación, las actuaciones que se realicen deberán promover y desarrollar servicios y apoyos en aquellos ámbitos que sean precisos, como la formación para la capacitación profesional o la inserción en el mundo laboral. Y si esto es importante para todas las personas, aún lo es más para aquellas personas en riesgo de exclusión.

SEGUNDO: Que la Fundación Cepaim es, según sus estatutos, una organización no gubernamental de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, que tiene como fines, entre otros, elaborar, promover, apoyar y desarrollar programas de carácter formativo, social y de inserción sociolaboral y promoción del empleo en la población en general y, en particular, los relativos a colectivos con especiales dificultades de inserción, como son personas inmigrantes, mujeres, desempleados de larga duración y juventud, entre otros. Para ello, viene desarrollando en todo el territorio nacional proyectos que se enmarcan en nueve ejes: empleo y formación; protección internacional; vivienda; igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,; interculturalidad y desarrollo comunitario; intervención socioeducativa con menores, jóvenes y familias; desarrollo rural y cooperación al desarrollo/codesarrollo.

TERCERO: Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en materia de integración social, emprendimiento, inserción sociolaboral y capacitación para el empleo, en el municipio de Ciudad Real.

CUARTO: Que para contribuir al mejor cumplimiento de estos intereses comunes y avanzar en la mejora de los procesos de integración social y laboral de la ciudadanía del municipio de Ciudad Real, es de fundamental importancia el que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la promoción del empleo, el apoyo al emprendimiento, la investigación, la formación, la sensibilización, la mediación intercultural, y la cohesión social como medio favorecedor del desarrollo de la comunidad local y de la creación de empleo.

Por todo lo anterior, las dos entidades firmantes del presente Convenio consideran necesario acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos adecuados. Y al efecto, deciden suscribir un convenio de colaboración con las siguientes


ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto.

El IMPEFE y la Fundación Cepaim se comprometen a fomentar el intercambio de información, de formación y de experiencias con el fin de desarrollar proyectos conjuntos relacionados con el emprendimiento, la prospección para el empleo, la orientación laboral y la formación ocupacional en el municipio de Ciudad Real.


SEGUNDA: Compromisos que adquiere el IMPEFE.

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en la estipulación anterior, el IMPEFE se compromete a:

- 
- a) Establecer con la Fundación Cepaim un espacio de trabajo institucional estable a fin de favorecer el desarrollo de iniciativas de interés común y por el desarrollo de la localidad.
 - b) Proporcionar el apoyo técnico y la colaboración necesaria desde el IMPEFE para la gestión de actividades y proyectos.
 - c) Facilitar aquellos espacios de coordinación con los recursos técnicos del IMPEFE siempre que sean necesarios para el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios en las esferas que se comprenden en el presente Convenio.
 - d) Colaborar en las tareas de información y difusión de las actuaciones y actividades que se desarrollen, aportando los medios materiales y humanos disponibles en cada caso.
 - e) Siempre que sea necesario para el desarrollo de las actuaciones y actividades que se desarrollen, y en relación con la atención a las personas usuarias de las mismas, llegar a un acuerdo explícito y por escrito que sirva para garantizar el derecho a la protección de los datos de carácter personal de las personas usuarias.
 - f) Cualquier otro apoyo y colaboración que pueda recabarse para el cumplimiento de los fines del presente convenio de colaboración, siempre que se encuentren en la esfera de competencias del IMPEFE, se dispongan de los medios necesarios para prestarlo y se cuente con un plazo adecuado para el conocimiento de acciones y su coordinación.

TERCERA: Compromisos que adquiere la Fundación CEPAIM.

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en la estipulación anterior, la Fundación Cepaim se compromete a:

- 
- a) Participar de manera estable, continuada y propositiva en el espacio de trabajo institucional que establezca el IMPEFE a fin de favorecer el desarrollo de iniciativas de interés común y por el desarrollo de la localidad.
 - b) Desarrollar Ciudad Real proyectos que atañan a los campos mencionados en la exposición cuarta del presente convenio, siempre en coordinación y con el previo conocimiento del IMPEFE, así como con los recursos técnicos propios del mismo.
 - c) Colaborar con los recursos técnicos del IMPEFE en la promoción del empleo y la formación para el empleo (orientación, prospección y formación para el empleo), llegado el caso, desde iniciativas de ámbito europeo.
 - d) Dotar con personal propio la atención de las actividades y tareas objeto del presente Convenio de colaboración.
 - e) Dotar a las actividades y tareas objeto del presente Convenio con los equipamientos y materiales fungibles necesarios.
 - f) Siempre que sea necesario para el desarrollo de las actuaciones y actividades que se desarrollen, y en relación con la atención a las personas usuarias de las mismas, llegar a un acuerdo explícito y por escrito que sirva para garantizar el derecho a la protección de los datos de carácter personal de las personas usuarias.
 - g) Tener participación estable y activa en aquellos espacios técnicos de coordinación con los recursos locales que facilite el IMPEFE porque sean necesarios para el desarrollo de proyectos y la prestación de servicios en las esferas que se comprenden en el presente Convenio
 - h) Cualquier otro que se incluya en el objeto social de la Fundación Cepaim y que pueda ser de interés para el municipio de Ciudad Real, previa coordinación institucional y técnica entre ambas partes.

CUARTA: Comisión de Seguimiento

Para facilitar la ejecución del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes del IMPEFE y dos representantes de la Fundación Cepaim, sin perjuicio de la facultad de delegar que ambas partes se reserven.

Esta Comisión de Seguimiento asumirá la supervisión del desarrollo y control de los proyectos y las actuaciones acordadas, asegurando la correcta realización de las acciones que lo componen, la supervisión de los informes de gestión y demás funciones que se le otorguen.

Dichos representantes realizarán, al menos, anualmente un balance de los proyectos y las actuaciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

Todo ello sin menoscabo de cualquier otro instrumento de seguimiento y control que las partes puedan acordar.

QUINTA: Independencia Organizativa.

El IMPEFE y la Fundación Cepaim son partes jurídicamente independientes que concurren voluntaria y libremente en la celebración del presente protocolo general de colaboración, entendiéndose expresamente que no existe relación laboral alguna entre ellas.

Igualmente, ninguna parte podrá actuar por cuenta o en representación de la otra, salvo mandato expreso.



SEXTA: Publicidad.

En todos los materiales divulgativos que se realicen en ejecución de los programas relacionados con el presente convenio de colaboración, se incluirán los logotipos de ambas entidades. Asimismo, se indicará la colaboración de estas instituciones en todas las informaciones que se transmitan a los medios de comunicación, entidades financiadoras, etc., relacionadas con el desarrollo de los programas acordados.

SÉPTIMA: Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia de un (1) año. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes.

OCTAVA: Confidencialidad y Tratamiento de datos personales

Ambas partes, se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de cualquier información de relevancia empresarial que les sea suministrada en méritos del presente convenio, a no ser que por parte de las mismas se autorizase expresamente su difusión.

Este compromiso de confidencialidad se hará extensible al tratamiento de cualesquiera otros datos e informaciones de carácter personal a que las partes firmantes, pudieran tener acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. En este sentido las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y, en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección

de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de la obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les incumben a cada una de ellas.

NOVENA: Fuero.

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Acuerdo se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen. Sólo después de acudir a esta comisión arbitral, y si persistiera el conflicto, las partes podrán acudir a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, ambas partes firman el presente Convenio, que costa de 6 (seis) hojas, por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha que se expresa en el encabezamiento del mismo.

Por el IMPEFE



D. José Luis Herrera Jiménez
Presidente del IMPEFE

Stamp: Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo. Ciudad Real. P.IVA. 1. Tel: 926 21 00 01. Fax: 926 21 60 11. P. 1170026-J

Por la Fundación Cepaim



D. Adolfo Patón Monge,
coordinador en Castilla-La Mancha.

Stamp: FUNDACIÓN CEPAIM. ACCIÓN INIEG. FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO. CIUDAD REAL